



ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 812/2025
“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:54 horas del 05 de enero de 2026**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71 numeral 3, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Acta de Cancelación de la **Licitación Pública Local LPL 812/2025 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”** procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovisionamiento 37-129-2025**, mismo que se llevó a cabo con recursos de **clave virtual 2026**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de diciembre de 2025** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - El **26 de diciembre de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



TERCERO. - El 30 de diciembre de 2025 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de "LA LEY".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, haciendo mención que se presentaron **03 licitantes** al acto.

- AGUA COSTA RICA VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V.
- PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.
- DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, S. DE R.L. DE C.V.

QUINTO: Con fecha del **05 de enero de 2026**, se recibió el oficio número **SSEJ/DGA/007/2026**, suscrito por **Viridiana Maroney García Roque**, **Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa**, perteneciente a la **Secretaría de Seguridad**, mediante el cual se solicitó a esta Dirección General de Abastecimientos, la cancelación del procedimiento de licitación.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 18.2 de las presentes bases, el área requirente determinó cancelar el proceso de la Licitación Pública Local LPL 812/2025 Sin Concurrencia del Comité, denominada "**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**", justificando dicha cancelación mediante el oficio número **SSEJ/DGA/007/20**

26, de la siguiente manera:

"(...) Lo anterior, en virtud de que durante la revisión de la documentación presentada para la sustanciación del procedimiento se detectaron discrepancias sustantivas entre el requerimiento originalmente formulado



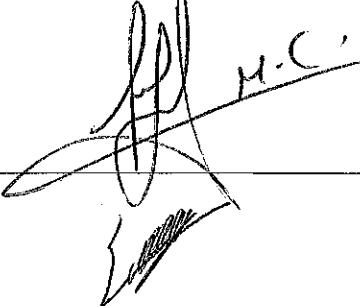


y la información contenida en las propuestas presentadas por los participantes, las cuales inciden de manera directa en el objeto y alcance del requerimiento inicial. (...)"

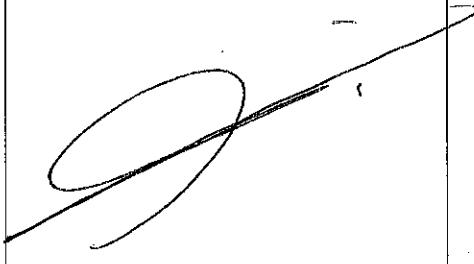
La presente cancelación es responsabilidad del área requirente.

Esta **Acta de Cancelación** consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------------------------------|--|--|
| Ángel Eduardo Márquez Castellón | Director de Fallos y Adjudicaciones de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración. |  |
| Erick Rodolfo Figueroa Meza | Coordinador Ejecutivo. |  |

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD:

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------------------------|---|--|
| Saúl Arturo Navarro Ruiz | Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Encargado del Despacho de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco (SSEJ/DGA/3643/2025) |  |

